



**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA**
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU), PARA CONOCER EL USO DE
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIO
PARA PUBLICACION DE ANUNCIO EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN
NACIONAL.**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), nos reunimos previa convocatoria a reunión extraordinaria, en el salón de reuniones de la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), ubicado en la Calle Caonabo esq. Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Mirador Sur, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU: **Fidencio Fabián**, en representación del Dr. **Julio Sánchez Maríñez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] **Presidente**; **Alliet Ortega**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] **Miembro**; **Betania Cordero**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] **Miembro**; **Marie Sharon Schnabel**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] **Miembro**; **Jany Beltré**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] **Encargada Depto. Jurídico y Asesora Legal** de este Comité, para decidir el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de presentación artística para la celebración día de maestro.

VISTA: La Constitución de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-2012, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente administrativo del proceso en cuestión.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la legislación pertinente, es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones conocer de las particularidades de cada procedimiento de selección del ISFODOSU.
2. Que en el Artículo 6, Párrafo I de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones se establece que serán casos de excepción a la Ley: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.
3. Que resulta necesario la contratación de publicidad en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para publicar anuncio de vacantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Administración Pública (MAP), en cuanto a los procesos de contratación de Recursos Humanos.

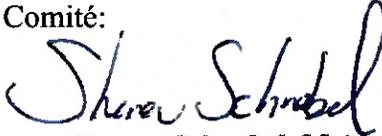
Apegado a lo que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y por los motivos precedentemente expuestos, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

UNICO: RECOMENDAR el uso del procedimiento de excepción para la contratación de espacio publicitario para anuncio en periódico de circulación nacional.

Firman los miembros del Comité:


Betania Cordero
Miembro


Sharon Schnabel, M.A.
Miembro


Aliett Ortega, MSc.
Miembro




Jany E. Beltré
Miembro


Fidencio Fabián
En representación de la máxima autoridad
Dr. Julio Sánchez Maríñez
Presidente